





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 25 de abril de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0484/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)... **ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Alfonso Gómez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 18 de abril de 2023, a la que se le asignó el número de Dictamen 623. donde solicita la valoración de 3 árboles, se localizan en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 18 de abril de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 18 de abril de 2023, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página1|8

Dictamen 623 Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Telefono: 55 5278 3700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CINECCIUM GENERAL DE SERVICIOS ORBANOS. DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alfonso Gómez	FOLIO:	Danada Estado	The same of the sa		
FECHA:	18-abril-2023		Reporte Externo	UBICACIÓN Via Publica DICTAMEN NO. 0623		
DIRECCIÓN		HORA:				
ENTRE CALLES:	Eliminado el do	micilio				

No	NOMBRE COMÚN! CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPcm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ Jacaranda Mimosifolia		Banqueta	8	37	5	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 а 20 айоз	Menos de 5	Ninguno	Cableado	, Poda	Árbol con cancro longitudinal, raíces reprimidas, que interfiere con líneas de conducción eléctrica.
2	JACARANDA Jacaranda Mimosilolia	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con raíces reprimidas, ramas codominantes que interfiere con líneas de conducción eléctrica.
**************************************	FRESNO /Fraxinus undel		Banqueta	10	35	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Fachadas	Poda	Árbol con sistema radicular reprimido y copa desbalanceada sobre inmueble.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1, y demás aplicables para la ejecución de la antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

NOTA: Se requiere la reparación de la banqueta por parte de la dirección de obras

Dictamen 623

Página2|8

Ale Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5278 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

PRODUNCTION I PRINCIPARION DEL MEDIO AMBRITIL

SOLICITANTE;	Alfonso Gómez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN		
FECHA:	18-abril-2023	HORA:	•	Via Publica		
DIRECCIÓN	Eliminado el dor	micilio		DICTAMEN NO.	0623	
ENTRE CALLES:					JOLO	

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 990 REVISÓ

Biol. Liliana Gutiérrez Franco
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 376

Dictamen 623

Página3 |

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 8700 Ext. 7501







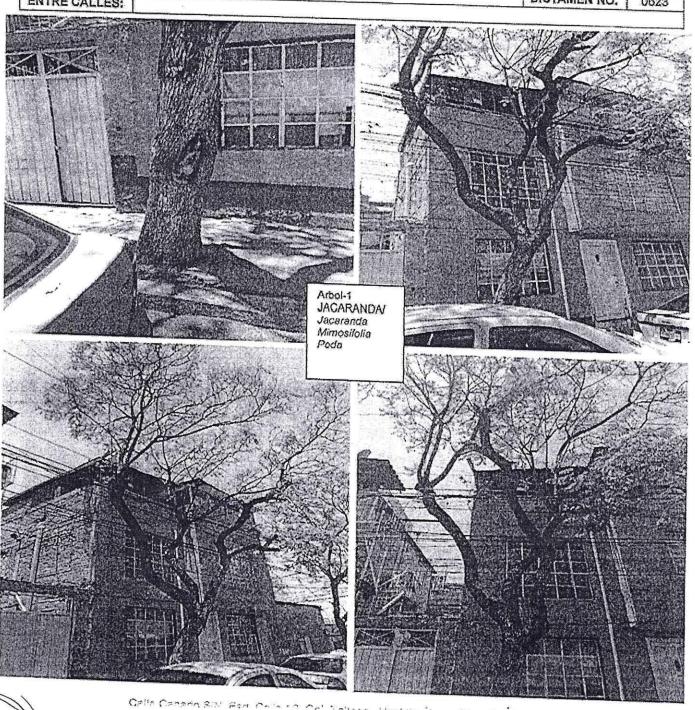


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Alfonso Gómez	EOUO.	TB		
FECHA:	18-abril-2023	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN	
DIRECCIÓN	Fliminado el dor	HORA:		Via Publica DICTAMEN NO. 0623	
ENTRE CALLES:		micilio			



Dictamen 623

Página4 | 8

Calle Lagario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldía Álvaro Obragón, C.P. 01150, Ciudad de México Teléfono: 55 5276 6700 Ext. 7501







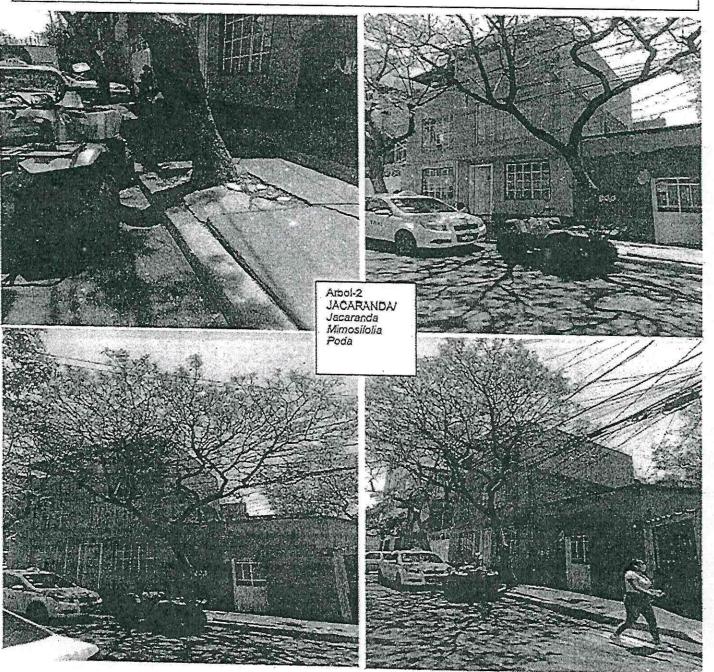


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:	Alfonso Gómez	FOLIO:	Reporte Externo	UBICACIÓN Via Publica DICTAMEN NO. 0623	
FECHA:	18-abril-2023	HORA:			
DIRECCIÓN	Eliminado el dom	nicilio			
ENTRE CALLES:				2.0 . run Lit 160. 0023	



Calle Canado S/N. Fan. Calle 10. Col. Toberta Alcaldia Alvam Obscasa, O.P. 01160

Dictamen 623

Página5|8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolleca, Alcaldia Álváro Obragón, C.P. 91150, Ciudad de México . Teléfono: 55 5276 3790 Exd. 7501









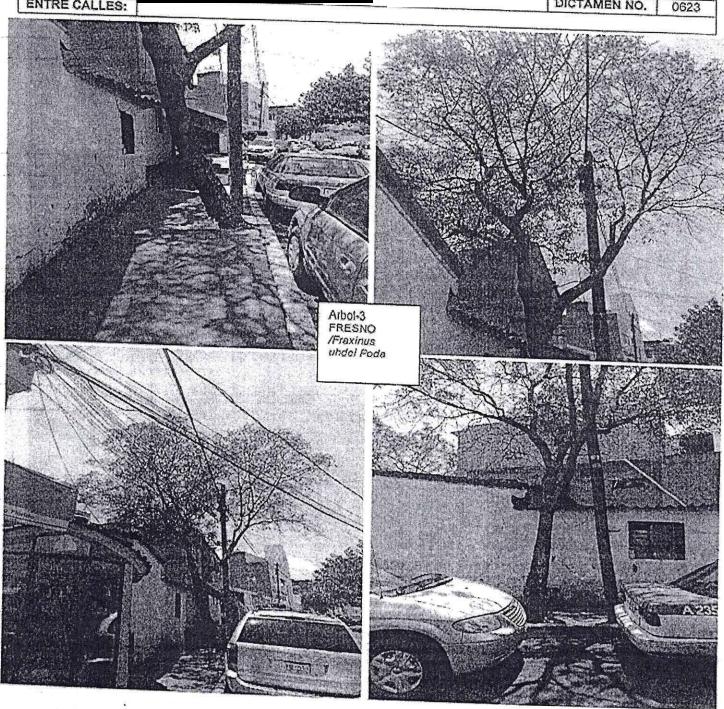
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:	Alfonso Gómez	FOLIO:	T Day of the		
FECHA:	18-abril-2023		Reporte Externo	UBICACIÓN	
DIRECCIÓN	Fliminado el domicilio			Via Publica	
ENTRE CALLES:	Cintilitado el dol	IIICIIO		DICTAMEN NO. 0623	
ENTRE CALLES:				DICTAMEN NO. 062	



Dictamen 623

Página6|8

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Telleca, Alcaidía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México Feléfono: 55 5270 6700 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACION DEL MEDIO

I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) JACARANDA/Jacaranda mimosifolia y (1) FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies: (2) JACARANDA/Jacaranda mimosifolia v (1) FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser... destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

MTRA. ILEANA GEREYES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/srp*

Dictamen 623

Página718